

Río Gallegos, 3 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 108.363/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 853/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del trabajador Rubén Alberto ABURTO y solicita se dicte instrumento legal por el uso de licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento a partir del 13 de octubre de 2025 con la percepción del CIEN POR CIENTO (100 %) de sus haberes;

QUE asimismo comunica que una vez que se cuente con el alta laboral emitida por la Junta Médica, se comunicara el cómputo de los días de la licencia usufructuada;

QUE informa que lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y en el Decreto N° 366/06;

QUE en el marco de lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, y ante la ausencia de la Sra. Decana en la localidad, el M.Sc. Pedro DE CARLI, en su carácter de Vicedecano, subroga el cargo de Decano de esta Unidad Académica;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

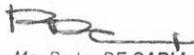
EL VICEDECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A CARGO DE DECANATO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR licencia médica por afecciones o lesiones de largo tratamiento, al trabajador Rubén Alberto ABURTO (C.U.I.L. N° 20-24225763-5), a partir del 13 de octubre de 2025, con la percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes, en el cargo Planta Permanente de la Carrera NODOCENTE, Área Secretaría de Administración, Sector Equipo de Servicios Generales, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, Categoría SIETE (7), código del cargo 437-M059-P, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA UNPA y en el Decreto N° 366/06.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que una vez sustanciada la Junta Médica prevista como requisito para el reintegro del trabajador, y agregadas las certificaciones a las presentes actuaciones, el Departamento Administración de Personal efectuará el cómputo del usufructo total de la presente licencia.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al involucrado, Jefatura del Departamento Administración de Personal.-




Mg. Pedro DE CARLI
Vicedecano
UNPA - UARG